

grupo



HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 16 de mayo de 2000

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, el contenido de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, en el domicilio social. Dichos acuerdos fueron adoptados por amplia mayoría de los socios presentes.

1. Se aprobó el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones al tipo de 4,8 euros (3 euros nominal más 1,8 euros de prima) que se desembolsarán mediante aportaciones no dinerarias, de conformidad con los Artículos 151.2 y 155 de ley de Sociedades Anónimas, consistentes en el cien por cien de las acciones de OLA INTERNET, S.A, siendo el tipo de canje de 784,09 acciones de GPP por cada (1) acción de OLA INTERNET, S.A. En consecuencia, el aumento de capital se efectuará con exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todo ello con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso de canje de acciones suscrito con los accionistas de la sociedad OLA INTERNET, S.A. Se aprobó asimismo delegar en el Consejo de

Administración la ejecución del acuerdo de aumento de Capital Social anterior, de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Se aprobó el aumento de capital social y delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del acuerdo, de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, por importe de 112.483.344 euros de nominal mediante la emisión, de 37.494.448 acciones ordinarias, de 3 Euros de valor nominal cada una de ellas, que deberán quedar totalmente desembolsadas, mediante aportación dineraria, en el acto de la suscripción. Las acciones se emitirán sin prima de emisión.
3. **Nombramiento de Consejeros.**
Se aprobó la designación de tres nuevos consejeros, D. Ugo Giorelli, actual Director Financiero de GRUPO PICKING PACK, por plazo de cinco (5) años, y como consecuencia de la aprobación de la adquisición, por canje de acciones, de OLA INTERNET, S.A. se aprobó designar como consejeros, por plazo de un (1) año, a D. Koldo Barrera y a INOVA, S.C.R. quien ha designado a D. Ricardo Iglesias como persona física para representarle. Asimismo se aprobó la renovación, por plazo de cinco (5) años, en sus cargos de consejeros, por estar estos caducados o próximos a su caducidad de las siguientes consejeros: D. Carlo U. Bonomi, D. Joaquín Barrera Amman, D. Manuel Checa Liébana, D. Guglielmo Sartori di Borgorizzo y D. Ignacio López-Balcells. La totalidad de los nuevos y reelegidos consejeros aceptaron sus cargos y manifestaron no encontrarse incurso en causa legal alguna de incompatibilidad.
4. Se aprobaron los acuerdos relativos a la autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda emitir obligaciones simples, bonos y/u otros valores similares, obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la compañía con o sin exclusión del derecho de suscripción preferente en España y/o extranjero, en los términos previstos en el Informe de Administradores, si bien se manifestó de forma clara y expresa que, en principio, a corto plazo y en las circunstancias actuales, el Consejo no prevé tener que hacer uso de dicha autorización.
5. Se aprobó autorizar al Consejo de Administración para acordar un aumento de capital social dentro del plazo máximo de 5 años y hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, en el momento, por la cuantía y al tipo de emisión que, en cada caso, considere conveniente con modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales, al amparo del artículo 153. 1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 1999.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones de la sociedad que se emitan.

Se aprobó la modificación del artículo 22º de los Estatutos Sociales, para adaptarlo a las modificaciones de la Ley de Sociedades Anónimas introducidas

por la Ley 55/1999 de 30 de diciembre y asimismo, ya que el plan de opciones sobre acciones de la sociedad a empleados y ejecutivos comprende a algunos ejecutivos que a su vez son miembros del Consejo de Administración. Por ello de conformidad con el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas modificado por el Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social se aprobó asimismo la modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales incluyendo la retribución a los administradores consistente en la entrega de derechos de opción sobre acciones.

En virtud de lo expuesto, se aprobó un nuevo párrafo en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, quedando en adelante la redacción del mismo con el siguiente tenor literal:

"Artículo 22º.- El Consejo de Administración, cumpliendo con lo establecido en el art. 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente, sus facultades representativas en uno o más Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.

El cargo de Administrador será retribuido. La Junta General de Accionistas establecerá cada año o con validez para los ejercicios que la propia Junta decida la cuantía de la remuneración de los Consejeros, la cual consistirá en una retribución fija que se repartirá en partes iguales entre los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, la retribución de los Administradores podrá consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas u otra referenciada al valor de las acciones, siempre que al efecto lo determine la Junta General de Accionistas de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el art., 130 de la Ley de Sociedades Anónimas."

6. Se aprobó la modificación del Artículo 19º de los Estatutos Sociales relativo a adopción de acuerdos por el Consejo de Administración.

En relación con la adopción de acuerdos por el consejo de administración y para evitar las situaciones de empate cuando el número de miembros del consejo sea un número par, se aprobó que el presidente tenga en dichos supuestos un voto dirimente. En consecuencia, se aprobó modificar el Artículo 19 de los Estatutos Sociales aprobando el siguiente tenor literal:

Artículo 19º": El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso el Presidente tendrá la obligación de convocarle para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de

cinco días a la fecha de la reunión, entendiéndose válida la convocatoria realizada por telegrama o fax a aquellos Consejeros que así lo soliciten.

No obstante, no será precisa la previa convocatoria, cuando estando reunidos, presentes o representados, la totalidad de los Consejeros, éstos acuerden por unanimidad la celebración del Consejo.

El consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero, debiendo conferirse ésta por escrito.

Salvo los acuerdos en que la Ley exige el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, cuales son, la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en los Consejeros Delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, los acuerdos de naturaleza ordinaria se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.

En caso de empate en la votación, el presidente tendrá voto dirimente"

7. Se aprobó extender la delegación concedida al Consejo de Administración de la sociedad en la junta celebrada el 21 de Mayo de 1999 para ejecutar el aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 LSA, con el fin de llevar a cabo el Plan de opciones de compra de acciones a favor de ejecutivos de la compañía y sus filiales, y en lo menester ratificar y aprobar de nuevo dicho aumento de capital, siendo el tipo de emisión de las nuevas acciones el de 3,25 euros por acción y el de ejercicio de 4,68 euros por acción, con todos los demás términos y condiciones aprobadas en dicho acuerdo.
8. Se procedió a la probación del segundo tramo del Plan de opciones de compra sobre acciones de la sociedad para ejecutivos y administradores de la Compañía y sus filiales, con un límite del 3% del capital social y un precio de ejercicio de 5,07 euros por acción.
9. Se aprobó el aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 159.1. de la ley de Sociedades Anónimas; siendo las nuevas acciones emitidas al tipo de 3,25 euros y delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del acuerdo de conformidad con el artículo 153.1 a) de la ley de Sociedades Anónimas para dar cumplimiento al Plan de opciones de compra de acciones a favor de ejecutivos y administradores de la compañía y sus filiales propuesto en el punto anterior.
10. La Junta acordó aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria de GRUPO PICKING PACK, S.A. y las Cuentas Anuales de Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre 1999, así como los Informes de Gestión Individual y Consolidado, y la propuesta de aplicación de resultado, es decir que el beneficio individual de 349.324 miles de

pesetas y consolidado de 912.355 miles de pesetas, en 1999, sea aplicado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Junta asimismo aprobó la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1999.

11. Se nombró auditores de cuentas de la Compañía para un período de un (1) año, es decir para el ejercicio en curso, que finalizará el día 31 de diciembre de 2000, a la firma KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 95.
12. Se procedió a la autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, para la adquisición de acciones propias por un precio mínimo de 3 euros por acción y máximo de 20 euros por acción, directamente o a través de sociedades filiales. Se puso de manifiesto que, en el momento actual, no se tienen acciones en autocartera de forma directa.
13. La Junta aprobó facultar a todos los miembros del Consejo de Administración para formalizar los acuerdos precedentes, así como para proceder a su subsanación.

Atentamente.


Consejero Director Financiero